

Un caso de justicia colonial

Transcurría 1816 en la Capitanía General de Venezuela, se estaban sucediendo con gran estrépito y rapidez, acontecimientos turbulentos propiciados por el alzamiento en contra de la Corona española por parte de los habitantes de estas Provincias, alentados primeramente por las ideas de libertad, igualdad y fraternidad, traídas desde Europa por el Generalísimo Francisco de Miranda y retomadas por el Libertador Simon Bolívar. Luego de la captura de Miranda en 1812 por Domingo de Monteverde, con posterioridad a la capitulación y caída de la Primera República. Bolívar, a pesar de ser derrotado por Boves y Morales en 1814, y la llegada de la Expedición Pacificadora del General Morillo a las costas de la isla de Margarita en 1815, eventos que lo forzaron a tomar el camino del exilio, nunca perdió la fe en la causa patriótica: ***“Cuando concluye el año 15 casi todos los dirigentes del movimiento están nuevamente exiliados”***.¹

Mientras tanto, la resistencia proseguía en tierra firme, siendo un bastión en la lucha contra los realistas la Provincia de Cumaná, encabezando las operaciones militares el General Santiago Mariño junto a Bermúdez, Piar y Sucre entre otros, combatiendo en una guerra de guerrillas en el afán de evitar el colapso del frente oriental. A pesar de las arremetidas constantemente propiciadas por las tropas al mando del General Morillo y el Brigadier La Torre, para terminar de sofocar la rebelión.

El Libertador se reúne con el General Alejandro Petión, en el puerto de los Cayos en la Republica de Haití, y solicita su ayuda, la cual es proporcionada de inmediato, con la única condición, de resultar exitosa la campaña en contra de España, de liberar los esclavos de tierra firme, modalidad gustosamente aceptada por Bolívar sin reserva alguna.

De allí parte la expedición comandada por el Capitán de Navío Luis Brion, quien llegaría un mes después a la isla de Margarita y tras pocas semanas a Carúpano,

¹ Pereira G. Simon Bolívar, escritos anticolonialistas, pág. 93.

donde Bolívar conformaría bajo su mando el Ejército de Oriente, emprendiendo las operaciones militares, primero hacia Guayana, para luego impactar desde su base en Angostura, contra el eje centro costero, los llanos del Casanay y Apure con la finalidad de hostigar la fuerza realista manteniéndola sobre exigida para debilitarla y posteriormente destruirla.

Es necesario comprender, que la situación social imperante para ese año y los siguientes era de suma inestabilidad, precisamente por la marcada incertidumbre manifestada en la población, con el temor siempre presente de ser considerados traidores a una causa u otra, lo que traía como consecuencia, que cualquier expresión de apoyo o simpatía hacia un bando u otro, fuese castigada según las normas del Derecho Indiano.

El caso de Teresa Heredia “...costurera de oficio,...descubierta con un arsenal importante de armas y pertrechos de guerra que estaban destinados a las tropas rebeldes. Fue esa su primera participación en el movimiento revolucionario, pero no la única,...un año más tarde estuvo involucrada en la conspiración que buscaba derrocar el gobierno monárquico...², quien manifestaría abiertamente su simpatía hacia los patriotas, sería uno de incontables procesos adelantados a personas de diferentes clases sociales de la época, por demostrar sus inclinaciones y afectos hacia una causa específica. Según José María Layme y Pedro Canino, testigos de la causa seguida en contra de ella, declararían haber escuchado de Teresa Heredia lo siguiente: “...**Que Bolívar había llegado a Margarita con siete buques...que Ribas había sido valiente...**”.³

Para 1816, se procesaba a cualquier persona sospechosa de ser colaboradora del bando patriota, llegando a cometerse injusticias, tomando en consideración a testigos que presuntamente habían escuchado de algún rumor o atentado contra el gobierno establecido; igualmente es probable que se procediera similarmente del lado

² Fundación Centro Nacional de la Historia. Memorias de la Insurgencia, p. 256.

³ Academia Nacional de la Historia. Causas de infidencia II, Contra Teresa Heredia, págs. 497, 499.

patriota, dando a entender que la desconfianza imperaba a diario y por doquier, mientras se desarrollaba la guerra por la emancipación de las colonias españolas.

Podemos inferir adecuadamente, que desde 1816 hasta 1821, año en el cual El Libertador triunfa en la Batalla de Carabobo, y pone fin al dominio español en la Provincia de Venezuela, salvo Maracaibo y Puerto Cabello que serían liberadas en 1823, que el tratamiento a cualquier procesado por sedición, insurgencia o traición era acometido por los Tribunales de Indias o Patriotas según fuera el caso y se dictaba sentencia, todo bajo el peso tremendo de un ambiente influenciado por políticas de terror, odio racial y distinciones entre clases sociales y castas, justificando con eso los procesos judiciales y sus radicales fallos que traerían como consecuencia a los desafortunados señalados, el escarnio público, reprimendas, excomuniación, torturas y ajusticiamientos, inter alia. A Teresa Heredia, el haber expresado sus ideas le costó ser enjuiciada y sentenciada por un tribunal al destierro.

Como se apreciará en lo sucesivo: ***“...Puede, en vista de las diligencias nuevamente practicadas, conformarse con el dictamen Fiscal y mandar al señor Comandante de la Guaira ver si es posible echar de la provincia para la América del Norte a esa mujer incorregible para que allí sea independiente y le enseñen a vivir en sociedad...”***.⁴

Es por esto quizás, que Simón Bolívar se propuso cambiar aquella guerra social por una sociedad llena de justicia social y acabar de una vez por todas las arbitrariedades cometidas a lo largo de más de trescientos años de dominación colonial española. ***“Ser americano era una cosa y ser español otra: luchaban dos patrias, dos banderas, dos ejércitos, dos ideales”***;⁵ no obstante, para llegar a ese fin había que desmontar precisamente el andamiaje creado bajo políticas de odio y segregación en todos los ámbitos de una sociedad que en la práctica hacía imposible, hasta vivir, lo que se tradujo en un enfrentamiento de clases, castas y religiones de manera cruenta y

⁴ Academia Nacional de la Historia. Causas de infidencia II, Contra Teresa Heredia, págs. 520, 521.

⁵ Blanco Fombona, R. Bolívar y la Guerra a Muerte, pág. 33.

barbárica, destruyendo hasta las bases mismas de la sociedad en la cual se fundamentó.

Del Derecho

Habida cuenta de que Venezuela aún no era una República, el derecho traído o elaborado para los territorios extrapeninsulares de la Corona tenía varias fuentes. Así las cosas, el Derecho castellano rigió en las llamadas Indias Occidentales, incorporadas políticamente a la Corona de Castilla. También el Derecho propiamente Indiano estaba formado por Reales Cédulas, Provisiones, Instrucciones y Ordenanzas, entrando el primero con carácter supletorio.⁶

Corría el período de la Baja Edad Media cuando España emprende la conquista. Luego, la Edad Moderna abarca desde el siglo XVI hasta el XVIII, justo cuando los reyes católicos eran monarcas. La imprenta contribuyó a la distribución y expansión del Derecho Castellano, cuya vigencia no impidió el surgimiento del Derecho Indiano. Posteriormente, la Edad Contemporánea llega junto a las luchas independentistas.

En cuanto a la administración de justicia, la Real Audiencia era el órgano fundamental. Impartía justicia en distintas jurisdicciones, de la mano con capitanes generales, gobernadores, corregidores, alcaldes y fiscales.

Una infidencia⁷ consistía, sobre la base del significado ofrecido por la Academia, en una falta o delito demostrativo de la carencia de lealtad a la Corona y, por tanto a las instituciones representativas de ésta. De allí, que procesar a los incursos en ellas se correspondía con hacer justicia, en el entendido de que se administraba en nombre del rey incluso, más allá de sus dominios peninsulares. Especialmente a Teresa

⁶

José M^a OTS y Capdequi. Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano, pág. 5.

⁷

http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=infidencia

la juzga un Consejo de Guerra, por atentar vocalmente contra la justicia impartida en una localidad. Véase a continuación los hechos y el derecho aplicable.

Expediente contra Teresa Heredia

Año: 1816.

Delito: haber expresado palabras subversivas.

Fiscal: don Antonio Guzmán. Teniente Coronel de los Reales Ejércitos.

Hechos: acorde a declaración del testigo don Pedro González, el día que ahorcaron la última mujer en La Guaira mientras él veía ejecutar la justicia se le acercó Teresa Heredia y le dijo:⁸

1. ***“...usted no ve con que injusticia ahorcan a esa mujer, siendo una mujer santa que no se mete con nadie”***;...luego respecto a Canino un Oficial de Boves que perdió un ojo de un balazo luchando a favor del Rey comentó:
2. ***“...qué lástima de mozo que haya derramado su sangre por tan vil opinión”***; ...también dijo:
3. ***“...dentro de un mes está muy cierta que venía Bolívar...”***.

Según declaración de don Juan Padrón, en alguna conversación en el camino de La Guaira donde venía Teresa Heredia, conversando con don Juan Canino quien vituperó de cobarde a Bolívar, elogiando a Bobes y Morales, ella contestó:

1. ***“Que si aquel había sido cobarde, Ribas había sido valiente... y que los insurgentes ya habían tomado***

⁸ Academia Nacional de la Historia. Causas de infidencia II, Contra Teresa Heredia, págs. 520 y siguientes. Nota idéntica en lo sucesivo.

la ciudad y otro pueblo de Margarita"; además el testigo afirmó:

2. ***"...se ha oído decir que era y es insurgente"***; también que la Heredia dijo:
3. Haber andado por el llano vestida de hombre en el Ejército Real y que Dato le había quitado en Valencia un baúl con más de nueve mil pesos y ciento y pico de camisones.

Declaración de don José María Jaime:

1. ***"Bolívar había llegado a Margarita con siete buques, pero que ya había desembarcado dos barcos de gente..."***.
2. ***"...había estado presa en La Guaira..."***.

Declaración de don José Canino:

1. ***"Ribas había sido valiente..."***.

Declaración inquisitiva:

Teresa Heredia niega los hechos previamente relatados:

1. ***"...no vió materialmente hacer justicia..."***.
2. ***"...no habló con hombre ninguno de Caracas..."***.
3. ***"Aquel día se acompañó de las señoras Fandiños y Padrón rezando a favor de la ahorcada"***.

4. ***“Ha venido a Caracas...le acompañaron un tal Padrón, el dicho arriero Jayme, un hombre tuerto de un ojo y otro mocito blanco, cuyos nombres ignora...”***
5. ***“...todo lo que se la pregunta ignora y que cree que todo lo demás son enredos...”***
6. ***“...Solo nombró a Boves para elogiarlo y que no nombró a nadie más...”***
7. No sabe nada sobre Bolívar.
8. ***“...es cierto que Dato en Valencia la aprehendió, no le hizo causa y de este modo la hizo cortar el pelo, la bañó de melado y la emplumó e hizo pasear por las calles a cajas destempladas y después la puso en plena libertad, y que el motivo fue... porque habiéndola solicitado Dato para su cortejano no lo quiso admitir porque estaba queriendo casar con don Pedro Marturel y que dicho Dato no le quitó tal dinero, ni tales camisones,...”***
9. Sobre algún servicio bueno al Rey adujo: ***“...cuando mataron en Bárbula a Girardot amparó a cuatro curros prisioneros que los iban a matar, los puso bajo su cama y que dos de ellos son sus nombres Juan y José Antonio, del Batallón de Granada...”***

Declaración de don Miguel Ignacio Malpica, Regidor, Alférez Real

1. ***“...Dato puso presa en la cárcel Real de Valencia a la citada Heredia, la hizo cortar el pelo, enmielarla y emplumada pasearla por las calles públicas por afrenta y según se dijo por adicta al partido de los insurgentes después de haber ocupado aquella ciudad las armas el Rey al mando del Comandante Boves y por ser de una vida relajada en el trato de los hombres, pero que no supo circunstanciadamente los hechos que motivaron ese castigo”***.

Declaración de don José Otálora

“...una tarde fue castigada públicamente por el citado Dato, montada en un burro, enmielada y emplumada, que oyó decir públicamente que dicho castigo era por patriota y porque había hablado palabras subversivas contra la Ley del legítimo Gobierno...”.

Hechos probados

“...se hallan plenamente justificadas las conversaciones subversivas con que Teresa Heredia se ha producido a presencia de don Pedro González, el subteniente don José Canino, don Juan Padrón y don José María Jayme, cuyas expresiones, según han declarado, demuestran hasta la evidencia la adhesión que tuvo y conserva todavía a la inicua causa de infidencia. Resulta también de lo obrado su reincidencia en este mismo delito, pues ella misma confiesa que fue castigada con vergüenza pública por el Comandante de Valencia don N. Dato, y los dos últimos testigos expresan haberlo motivado el que era insurgente, y confiesa también haber estado presa recientemente en el Puerto de La Guaira por sospechosa de la misma causa... su conducta moral es bastante corrompida, cuyos excesos merecen castigarse con todo el rigor de las leyes por las consecuencias tan funestas que podría originar el disimulo con respecto a esta clase de mujercillas,...Sin embargo, atendiendo a la beneficencia que caracteriza el Gobierno que representa en estos países al más piadoso de los soberanos y a la indulgencia con que se ha procedido con otras charlatanas...en conformidad de las piadosas y reales intenciones, se le podrá expatriar...”.

La causa pasa el Consejo de Guerra permanente

Solicitud de información sobre el por qué estuvo presa en Valencia

“...aunque se le hizo cargo de algunas armas y otros manejos, no se le pudo justificar cumplidamente...”.

Diligencia para realizar careo

“No ha sido posible practicar el careo de los testigos que deponen en los hechos que obstinadamente ha negado la rea, a causa de no haberseles encontrado por estar ocupados en sus oficios de arrieros...”.

Decisión

“...echar de la provincia para la América del Norte a esa mujer incorregible para que allí sea independiente y la enseñen a vivir en sociedad. Caracas, junio 8 de 1816”.

Puede apreciarse en la instrucción del expediente varias declaraciones, curiosamente, todas contra Teresa, ninguna a su favor, salvo la de sí misma. Fue posible acumular pruebas de cargo mas no de descargo, probablemente gracias al fundado temor de servir de testigo a favor de una insurgente, contraria, más que ajena, a la causa española, cuya pugna por mantener el poder seguro le hacía impartir rigurosamente justicia, sobre la base de un andamiaje gubernamental opresor. Por otra parte, debió revestir importancia vital, aleccionar a la población de una nación emergente sobre las consecuencias de revelarse frente a la Corona y sus autoridades. La sentencia impuesta denota ánimo de lección. ¿Qué podrían esperar quienes decidieran apoyar la causa libertadora? destierro por decir lo menos.

Por otra parte, no se observa la defensa profesional de Teresa, ni asomo alguno en el proceso que refleje tal posibilidad. Lo que si hubo fue justicia expedita, si pudiera considerarse que la hubo.

Bibliografía

1. Blanco Fombona Rufino. Bolívar y la guerra a muerte. Época de Boves, 1813-1814. Colección vigilia-18. Ministerio de Educación. Caracas, Venezuela. 1969.
2. Causas de Infidencia II. Edición Sesquicentenario de la Independencia. Caracas. Venezuela. MCMLX. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Ediciones Guadarrama, S.L. Madrid. 1960.
3. Fundación Centro Nacional de la Historia. Archivo General de la Nación. Memorias de la Insurgencia. Ediciones del Centro Nacional de la Historia. Segunda Edición. Caracas, República Bolivariana de Venezuela. 2011.
4. Ots José M^a y Capdequi. Historia del derecho español en América y del derecho indiano. Aguilar, S.A. ediciones. Madrid, Reino de España. 1969.
5. Pereira Gustavo. Simón Bolívar, escritos anticolonialistas. Biblioteca Popular para los Consejos Comunales. Serie Libertador de la palabra. Fundación editorial El perro y la rana. Caracas, República Bolivariana de Venezuela. 2007.
6. Real Academia Española. Consultada el 05 de noviembre de 2011. http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=infidencia.

Escrito por : Tcnel. Nathali C. Berríos Marrero

